

**BASES DE LA TERCERA EDICIÓN DE LOS
PREMIOS EL CONFIDENCIAL JURÍDICO A LA
ABOGACÍA DE LOS NEGOCIOS**

El Confidencial

BASES DE LA TERCERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS EL CONFIDENCIAL JURÍDICO A LA ABOGACÍA DE LOS NEGOCIOS

PRIMERA – OBJETO

Los premios El Confidencial Jurídico (en adelante, 'los Premios') están organizados y gestionados por el diario El Confidencial (TITANIA COMPAÑÍA EDITORIAL S.L.), con domicilio en Vía de las Dos Castillas 33, Edif. Ática, Pl. 1ª, Pozuelo de Alarcón, Madrid y NIF B82938572, con el fin de reconocer a los mejores abogados, despachos y asesorías jurídicas del ámbito de los Negocios. La presente convocatoria, correspondiente a la Tercera edición de los Premios, y que valora los logros de los aspirantes correspondientes al ejercicio 2024, se divide en las categorías establecidas en las presentes bases.

SEGUNDA – CATEGORÍAS

Se entregarán veinte (20) premios distribuidos en tres (3) grupos de categorías. Habrá una categoría general, otra referente a las áreas de práctica de los despachos y una tercera referida a las áreas legales corporativas de las empresas.

En todos los casos, se valorará la actividad u operaciones realizadas a lo largo del último año natural (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024), a excepción de aquellas circunstancias vinculadas con el último ejercicio fiscal cerrado, cuando este no coincida con el año natural. En todo caso, para poder presentarse a esta edición, la actividad u operaciones deberán haberse dado, al menos parcialmente, durante 2024. Cuando se aporten hechos o circunstancias desarrollados a lo largo de dos ejercicios, se valorará el grado de vinculación con el ejercicio evaluado, pudiendo inadmitirse aquellas candidaturas en la que la vinculación se estime insuficiente, a criterio de El Confidencial.

2.1 GENERALES

- Mejor Despacho de Abogados.
- Mejor Asesoría Jurídica de Empresa.
- Mejor Abogado de Despacho.
- Mejor Abogado de Empresa.

- Mejor Proyecto de Innovación y/o Tecnología.
- Mejor Proyecto de Gestión de Personas.

2.2 ÁREAS DE PRÁCTICA DE LOS DESPACHOS

- Mejor Equipo de Mercantil.
- Mejor Equipo de Financiero.
- Mejor Equipo de Reestructuraciones e Insolvencias.
- Mejor Equipo de Private Equity.
- Mejor Equipo de Energía.
- Mejor Equipo de Fiscal.
- Mejor Equipo de Procesal y Arbitraje.
- Mejor Equipo de Público.

2.3 ÁREAS LEGALES CORPORATIVAS DE LAS EMPRESAS

-
- Mejor Equipo Corporativo de Regulatorio y Financiero.
- Mejor Equipo Corporativo de Compliance.
- Mejor Equipo Corporativo de Privacidad y Ciberseguridad.
- Mejor Equipo Proyecto de Operaciones Legales ('legal ops').
- Mejor Equipo Corporativo de Mercantil y M&A
- Mejor Equipo Corporativo o Proyecto de Sostenibilidad y ESG

TERCERA – CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CANDIDATURAS

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA DESPACHOS Y ASESORÍAS JURÍDICAS

Los despachos de abogados que podrán presentar candidatura a los Premios son los incluidos en el 'Top 25' de El Confidencial, el *ranking* de facturación en España de despachos que elabora y publica este diario.

Los despachos de la abogacía de los negocios que no hagan pública su facturación, pero que superen la cifra de ingresos del último despacho incluido en el *ranking* (es decir, el que ocupa la posición número 25 del mismo), podrán solicitar una autorización especial a El Confidencial para la presentación de candidaturas, previa acreditación de su cifra de negocio en España.

Los despachos podrán presentar candidatura en los premios de la categoría Generales que les interpiden (es decir, 'Mejor Despacho de Abogados', 'Mejor Abogado de Despacho', 'Mejor Proyecto de Innovación y/o Tecnología' y 'Mejor Proyecto de Gestión de Personas'), así como en la categoría de 'Áreas de Práctica de los Despachos'. En ambos casos, con la limitación señalada en el apartado 3.2.

Las asesorías jurídicas de las empresas, ya sean unipersonales o pluripersonales, con representación en España, podrán presentar candidaturas a los Premios. A los efectos de los Premios, se entenderán también como empresas otras entidades tales como

fundaciones, asociaciones, etc., siempre que puedan acreditar contar con una asesoría jurídica propia en España, ya sea unipersonal o pluripersonal. En el caso de grupos empresariales, solo podrá presentarse una candidatura por grupo empresarial.

Las asesorías jurídicas de las empresas podrán presentar candidatura en las categorías 'Generales' que les interpielen ('Mejor Asesoría Jurídica de Empresa', 'Mejor Abogado de Empresa', 'Mejor Proyecto de Innovación y/o Tecnología' y 'Mejor Proyecto de Gestión de Personas'), así como en la categoría de 'Áreas Legales Corporativas de las Empresas'. En ambos casos, con la limitación señalada en el apartado 3.2.

3.2 LÍMITE Y CONTENIDO DE LAS CANDIDATURAS

Cada despacho podrá presentar un máximo de dos (2) candidaturas en el grupo de 'Generales' y dos (2) en el de 'Áreas de Práctica de los Despachos'. En total, el máximo de candidaturas que podrá presentar un despacho será de cuatro (4).

Cada asesoría jurídica podrá presentar un máximo de dos (2) candidaturas en el grupo de 'Generales' y dos (2) en el de 'Áreas Legales Corporativas de las Empresas'. En total, el máximo de candidaturas que podrá presentar una asesoría jurídica será de cuatro (4).

En el caso de que algún despacho o asesoría jurídica supere el límite de candidaturas establecido en alguno de los grupos de categorías, no serán tenidas en cuenta ninguna de ellas.

En el documento de presentación de la candidatura, cada despacho o asesoría jurídica deberá aportar los argumentos, cifras y documentación que mejor acrediten cumplir con los criterios de cada categoría de los Premios. Los criterios de selección y votación de las distintas categorías se adjuntan como Anexo I de estas bases.

Los argumentos, cifras y documentos empleados por los despachos y las asesorías jurídicas para respaldar su candidatura deberán ajustarse, en todo caso, al año natural 2024. Solo se admitirá información anterior a dicho ejercicio en aquellas circunstancias, justificadas, vinculadas a un ejercicio fiscal que no se ajuste al año natural y siempre y cuando comprenda, al menos parcialmente, periodos del año natural 2024, según lo indicado en el apartado segundo. Esta circunstancia, no obstante, deberá ser especificada y justificada por el despacho en la redacción de su candidatura.

3.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá a las 00:00 del 13 de enero de 2025 y se cerrará a las 23.59 horas del 21 de febrero de 2025. Las candidaturas presentadas fuera de dicho periodo no serán admitidas.

El Confidencial se reserva el derecho a modificar las fechas y plazos establecidos por causa de fuerza mayor, si bien esta circunstancia sería debidamente comunicada, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que las presentes bases y sin que ello genere ningún derecho indemnizatorio a favor de terceros.

3.4 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas deberán presentarse a través de la dirección de correo electrónico premiosjuridico@elconfidencial.com.

La documentación presentada por cada candidato podrá emplear la plantilla incluida en el Anexo II de estas bases, siendo obligatoria la inclusión de los datos solicitados en la misma. La candidatura deberá respetar los requisitos recogidos en el Anexo II.

No respetar el formato podrá ser motivo de exclusión de la candidatura.

Según lo indicado en la base Séptima, la documentación de las candidaturas no deberá incluir ningún tipo de información o dato cuya revelación vulnere pactos de confidencialidad u obligaciones análogas de los candidatos, garantizando los candidatos frente a El Confidencial estar facultados para su presentación, así como para autorizar a El Confidencial su uso a los efectos de los Premios, incluyendo sin carácter exhaustivo su difusión.

CUARTA – JURADO

Se conformarán varios jurados: uno para elegir a los ganadores de los premios que reconocen a los despachos de abogados; otro para los premios que reconocen a las asesorías jurídicas y un tercero formado por los miembros de los dos anteriores, para otorgar los premios de las categorías a las que pueden optar tanto los despachos como las asesorías jurídicas.

Para la selección de los premios a los que pueden optar los despachos de abogados, El Confidencial conformará un primer jurado compuesto por entre quince (15) y veinte (20) integrantes, todos ellos abogados con responsabilidad dentro de las asesorías jurídicas de las empresas.

Para la selección de los ganadores de los premios a los que pueden optar las asesorías jurídicas de empresa se conformará un segundo jurado. Al efecto, se invitará a actuar como jurado a los socios directores de los despachos con capacidad de presentar candidaturas a los Premios. La participación como jurado por parte de cada socio director de los despachos abogados invitados será voluntaria. Este jurado estará integrado por los socios directores que acepten la invitación y que, para que se considere válidamente constituido deberá contar con al menos 10 miembros.

Además, para la votación en ambos grupos de premios, también formará parte del jurado una institución académica de prestigio, con conocimiento en el sector jurídico y el mundo de los negocios, cuyo voto tendrá un valor cualificado.

Para las categorías en las que pueden presentarse tanto despachos de abogados como asesorías jurídicas de empresa ('Mejor Proyecto de Innovación y/o Tecnología' y 'Mejor Proyecto de Gestión de Personas'), el jurado estará compuesto por los integrantes de ambos jurados y la institución académica, salvo aquellos que formen parte de despachos o asesorías jurídicas que hayan resultado seleccionados como finalistas del premio.

Los miembros de ambos jurados adquieren el compromiso de actuar con independencia y autonomía, y de guardar secreto sobre las informaciones relativas a las candidaturas evaluadas, así como sobre el curso de las deliberaciones y votaciones.

En el caso de que, en alguna votación, algún miembro de los jurados tenga algún potencial conflicto de interés respecto de la votación en sí misma o respecto de alguno de los candidatos, deberá ponerlo en conocimiento de El Confidencial, para que la organización de los premios decida sobre la conveniencia de que se abstenga de participar en la misma.

QUINTA – PROCEDIMIENTO

5.1 SELECCIÓN DE LOS FINALISTAS

Tras la recepción de las candidaturas y la comprobación de que las mismas cumplen los requisitos formales y materiales requeridos, un comité conformado por El Confidencial junto con la institución académica de prestigio, con conocimiento en el sector jurídico y el mundo de los negocios, que formará parte del jurado, seleccionará un máximo de cinco (5) finalistas en cada premio de las categorías ‘Generales’, ‘Áreas de Práctica de los Despachos’ y ‘Áreas Legales Corporativas de las Empresas’, con excepción de las categorías de ‘Mejor Despacho de Abogados’ y ‘Mejor Asesoría Jurídica de Empresa’ en las que se seleccionará un máximo de siete (7) finalistas. En el caso de que no hubiera suficientes candidaturas, o estas no cumplieran los requisitos establecidos, El Confidencial se reserva el derecho a seleccionar menos finalistas o, excepcionalmente, dejar el premio desierto.

Los finalistas de cada premio se harán públicos a través de El Confidencial antes del 31 de marzo, sin perjuicio de otros medios donde pueda publicarse la selección de finalistas.

En los premios a ‘Mejor Abogado’, ‘Mejor Abogado de Empresa’, ‘Mejor Despacho de Abogados’ y ‘Mejor Asesoría Jurídica’, El Confidencial se reserva el derecho de, de forma excepcional, invitar a alguno de los potenciales candidatos (abogados, despachos o asesoría jurídicas) a presentar candidatura, en el caso de no haberlo hecho, cuando considere que este acumula méritos suficientes por sus logros durante el ejercicio evaluado.

De mediar invitación, y si el abogado, despacho o asesoría jurídica acepta y formaliza la misma, su candidatura pasará directamente a ser una candidatura finalista, aunque se superen los límites mencionados anteriormente, sumándose a todas las demás finalistas.

5.2 SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Tras la selección de los finalistas según lo estipulado en la cláusula 5.1, se invitará a los integrantes de los jurados a proceder a la valoración de las candidaturas seleccionadas y a la votación de los ganadores en el plazo establecido a tal efecto, de acuerdo con el sistema de votación establecido en el Anexo I de las presentes bases.

La comunicación de los ganadores se hará en una gala convocada y organizada por El Confidencial.

Los jurados también podrán declarar desiertos los Premios, ya sea en su totalidad o parcialmente, respecto alguna categoría.

Las votaciones de cada uno de los miembros del jurado de los Premios serán secretas e inapelables.

SEXTA – GALA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS

El Confidencial comunicará el lugar y hora de la gala de entrega de los Premios, que tendrá lugar antes del 31 de mayo. Durante la misma se procederá a la comunicación de los ganadores de cada una de las categorías convocadas. El premio estará representado por una pieza entregable, sin valor económico de relevancia.

Los ganadores también se comunicarán posteriormente en El Confidencial, sin perjuicio de otros medios donde pueda publicarse el elenco de ganadores.

SÉPTIMA – DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Los candidatos garantizan ante El Confidencial que la información y documentación presentada no vulnera derechos de cualquier naturaleza de terceros (incluyendo sin carácter exhaustivo derechos de propiedad intelectual/industrial, secretos empresariales, protección de datos, derechos de imagen, o pactos de confidencialidad) y que están autorizados a proporcionarla para los fines de los Premios. En el caso de candidaturas de personas jurídicas, garantizan, sin carácter exhaustivo, el estar debidamente autorizados para incluir identificación e información relativa a las personas físicas integrantes de sus equipos.

La documentación e información aportada en la candidatura será tratada por El Confidencial y por los miembros del jurado como información confidencial, quedando autorizados, tanto los empleados de El Confidencial que la manejen, como los miembros de los jurados, a utilizarla para su gestión y valoración respectivamente. La misma no podrá ser difundida, más allá de los límites establecidos en esta cláusula, sin el consentimiento expreso de los candidatos. La autorización otorgada por los candidatos al uso de la documentación e información comprenderá la correspondiente cesión de derechos de propiedad intelectual que, en su caso, pudieran ser necesaria para la consecución de la finalidad perseguida.

Los candidatos otorgan una autorización a El Confidencial para la divulgación de las intervenciones o presentaciones que puedan realizar en el curso de su participación en los Premios, incluida la gala, para lo cual otorgan una cesión de derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, en los términos regulados en las presentes bases, con la finalidad de difundir los Premios y los premiados.

Por su parte, los candidatos estarán autorizados a usar las marcas de El Confidencial a los únicos efectos de difundir su participación de la tercera edición de los Premios, de su asistencia a la Gala y/o cualesquiera actos en los que participen relacionados con esta Edición.

El Confidencial será titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual e industrial y/o de los materiales que se deriven y/o generen con motivo de la organización, desarrollo, ejecución y posterior difusión de la Edición de los Premios.

OCTAVA – PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos tratados por El Confidencial son los datos facilitados en las candidaturas a los Premios que serán tratados con la finalidad de gestionar y difundir los mismos. La base legitimadora para realizar dichos tratamientos es el consentimiento otorgado por los candidatos al aceptar las presentes bases.

En caso de que las candidaturas incluyan datos personales de terceros, el candidato garantiza haber informado de ello a los interesados, habiéndole hecho llegar la información relativa a protección de datos de las presentes bases, así como recabado su consentimiento previo cuando ello fuera necesario bajo la normativa aplicable.

Los datos de la participación en los Premios serán conservados para la gestión del mismo hasta la asignación y entrega de los Premios, para el histórico de futuras ediciones, y en tanto no prescriban las responsabilidades que puedan derivarse de los mismos.

Los datos personales de los candidatos solo serán comunicados a terceros si así viniera requerido por ley o por una autoridad competente, o para la prestación de servicios vinculados con la gestión y entrega de los Premios por parte de proveedores de El Confidencial, bajo instrucciones de El Confidencial.

Asimismo, se informa al interesado de que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, así como su derecho a la portabilidad de sus datos, a través de la dirección de correo electrónico dpo@elconfidencial.com, indicando la referencia 'Premios El Confidencial Jurídico'.

Del mismo modo, si el interesado considerara que El Confidencial ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá reclamar ante el Delegado de Protección de Datos (dpo@elconfidencial.com) o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

NOVENA – IMAGEN

Los miembros que confirman las candidaturas autorizan a El Confidencial para que se fotografíe y/o grabe su imagen, incluida su voz, durante cualesquiera eventos relativos a los Premios, así como su posterior difusión para la comunicación de los mismos, sin limitación temporal ni territorial y en cualesquiera medios, formatos o soportes.

El Confidencial podrá hacer uso de la referida autorización directamente o a través de terceros autorizados por El Confidencial, viniendo también facultado para editar los contenidos, y usarlos parcial o totalmente, ya sea aisladamente o en combinación con otros materiales de su elección, en cualesquiera formatos, medios o soportes.

Lo anterior se entenderá extensivo a cualesquiera fotografías entregadas como parte de la candidatura.

La autorización se otorga con carácter gratuito.

DÉCIMA - MISCELÁNEA

El envío de candidaturas para participar en los Premios supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

El despacho o la asesoría jurídica que presenta la candidatura garantiza a El Confidencial la veracidad de la información aportada en su documentación. El Confidencial se reserva el derecho a comprobar la veracidad de la información aportada por los despachos y las asesorías jurídicas en sus candidaturas, así como el derecho a excluir a aquellas que aporten datos que no se correspondan con la realidad y/o se atribuyan trabajos o méritos que no le corresponden.

El Confidencial se reserva la facultad de modificar las presentes bases, así como posponer, suspender o cancelar los Premios, por causa justificada, sin obligación de indemnización alguna a terceros, anunciando debidamente dichos cambios, y dándoles la misma publicidad que a las presentes bases.

Los Premios y las bases se rigen por el Derecho español. El Confidencial y los candidatos se someten a los juzgados y tribunales de Madrid para dirimir cualquier conflicto relativo a las presentes bases y/o, en general, a los Premios.

ANEXO I – CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VOTACIÓN POR CATEGORÍAS

PRIMERO – CRITERIOS

A continuación, se exponen los criterios por los que se regirá la selección de los finalistas y premiados en cada una de las categorías. Se valorará especialmente la aportación de datos, circunstancias y hechos objetivables y contrastables en la defensa de las candidaturas. El Confidencial se reserva el derecho a consultar y contrastar los datos, circunstancias y hechos aportados, y a descartar aquellas candidaturas que aporten datos no verídicos.

GENERALES

I. MEJOR DESPACHO DE ABOGADOS

Este galardón busca reconocer al despacho de abogados que haya tenido un desempeño y una evolución más destacada a lo largo del ejercicio evaluado. Se tendrán en cuenta factores de negocio (evolución de la facturación, evolución de la facturación por profesional y/o socio, desarrollo de nuevas prácticas o productos, incremento de la cartera de clientes, etc.), acciones y decisiones corporativas, acciones y decisiones en materia de gestión de la firma y de sus profesionales. También se valorarán iniciativas en favor de valores como la igualdad de oportunidades, la diversidad o el cumplimiento de los criterios de ESG. Asimismo, cada candidato podrá presentar aquellas medidas adoptadas e implementadas en España que considere que resulten relevantes para evaluar su desempeño a lo largo del ejercicio.

II. MEJOR ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESA

Este galardón busca reconocer a la asesoría jurídica que haya tenido un desempeño y una evolución más destacada a lo largo del ejercicio evaluado. Una asesoría jurídica puede cubrir varias áreas legales corporativas. Se tendrá en cuenta su aportación al desempeño corporativo y a la evolución del negocio, así como la propia evolución de la asesoría jurídica en términos de eficiencia, productividad, innovación e integración con negocio. Para ambas circunstancias, se valorará la aportación de datos y hechos objetivables y cuantificables para respaldar la aportación del departamento, así como su desempeño y evolución. También se tomarán en consideración iniciativas en favor de valores como la igualdad de oportunidades, la diversidad o el cumplimiento de los criterios de ESG. Asimismo, cada candidato podrá presentar aquellas medidas adoptadas e implementadas en España que considere que resulten relevantes para evaluar su desempeño a lo largo del ejercicio.

III. MEJOR ABOGADO DE DESPACHO

Este galardón busca reconocer al abogado de despacho que haya tenido un desempeño más destacado a lo largo del ejercicio evaluado y haya ejercido un liderazgo determinante en el ámbito de sus funciones. Se tendrán en cuenta sus méritos y logros en lo relativo a la práctica del Derecho, y/o sus méritos y logros en

relación con la gestión y resultados de su firma y/o área de práctica. También se valorarán los reconocimientos internos o externos (directorios, *rankings* o análogos) que haya recibido el profesional a lo largo del ejercicio evaluado, siempre que estos reconocimientos hayan sido emitidos por un actor autorizado y de prestigio.

IV. MEJOR ABOGADO DE ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESA

Este galardón busca reconocer al abogado de asesoría jurídica de empresa que haya tenido un desempeño más destacado a lo largo del ejercicio evaluado y haya ejercido un liderazgo determinante en el ámbito de sus funciones. Se tendrán en cuenta sus méritos y logros en lo relativo a la aplicación del Derecho en el ámbito de las competencias de su departamento, así como sus méritos y logros en el ámbito de la gestión de la asesoría jurídica, tanto a nivel interno, como respecto de la relación del departamento con otras áreas corporativas y su aportación en términos de negocio. También se valorarán los reconocimientos internos o externos (directorios, *rankings* o análogos) que haya recibido el profesional a lo largo del ejercicio evaluado, siempre que estos reconocimientos hayan sido emitidos por un actor autorizado y de prestigio.

V. MEJOR PROYECTO DE INNOVACIÓN Y/O TECNOLOGÍA

Este galardón busca reconocer al proyecto de innovación y/o uso de tecnología más destacado, desarrollado y/o implantado a lo largo del ejercicio evaluado, tanto en el ámbito de los despachos de abogados, como en el de las asesorías jurídicas de empresa. Despachos y asesorías jurídicas podrán presentar todos aquellos proyectos o iniciativas no relacionados con la práctica o el ejercicio del Derecho y que hayan supuesto, con un alto componente innovador, una revisión o reformulación de su organización interna o forma de prestación de su servicio a su cliente interno o externo, mediante una reorganización de su estructura, una reformulación de sus procesos o la implementación de herramientas tecnológicas. También podrán presentarse proyectos o productos que tengan como objetivo ampliar la gama de servicios al cliente interno o externo, siempre que los mismos no consistan, simplemente, en la cobertura del asesoramiento jurídico a nuevas áreas del Derecho o sectores de actividad. Se tendrán en cuenta la utilidad y sofisticación de la solución; la originalidad en su ideación, diseño o implementación, así como los efectivos resultados que pudieran acreditarse.

VI. MEJOR PROYECTO DE GESTIÓN DE PERSONAS

Este galardón busca reconocer al proyecto más destacado en el ámbito de la gestión de las personas desarrollado y/o implantado a lo largo del ejercicio evaluado, tanto en el ámbito de los despachos de abogados, como en el de las asesorías jurídicas de las empresas. Despachos y asesorías jurídicas podrán presentar todos aquellos proyectos o iniciativas vinculados con el ámbito de los recursos humanos, la selección de profesionales, la atracción y retención del talento, la revisión y mejora de las condiciones de trabajo, o cualquier otro que guardara relación con la gestión de personas. En el caso de los despachos de abogados, el proyecto o iniciativa puede referirse, no solo a los abogados, sino también a los profesionales de las áreas de

gestión o apoyo. En el ámbito de las asesorías jurídicas de empresa, debe tratarse de un proyecto específico para los profesionales de la asesoría jurídica, no siendo válidos aquellos aprobados para el conjunto de los profesionales de la corporación. Se tendrán en cuenta la sofisticación y utilidad del proyecto, su efectiva influencia en la mejora de las condiciones de trabajo y capacidad de atracción y retención del talento, así como los resultados de la misma que pudieran acreditarse.

ÁREAS DE PRÁCTICA DE LOS DESPACHOS DE ABOGADOS

VII. MEJOR EQUIPO DE MERCANTIL

Este galardón busca reconocer al equipo de Mercantil con un desempeño más destacado a lo largo del ejercicio evaluado. Se tendrán en cuenta, entre otras, operaciones corporativas como fusiones y adquisiciones, escisiones y toda clase de operaciones societarias, tanto respecto de sociedades como de activos, valorando la sofisticación de las operaciones en las que ha intervenido, así como el número y volumen de las mismas. Las transacciones citadas deben haber sido anunciadas a lo largo del ejercicio evaluado y seguir en marcha o haber sido completadas a fecha de presentación de esta candidatura. Además, los datos e información de las mismas deben contar con la verificación de alguna de las principales plataformas de negocio. Es requisito indispensable que el liderazgo de las operaciones que se incluyan en la candidatura haya recaído sobre los abogados de la firma (en el caso de operaciones de carácter transnacional, además, que sean abogados radicados en España) o, al menos, que estos hayan tenido un papel claramente protagonista en ellas, y así deberá justificarse.

En la evaluación de este galardón se valorará también la sofisticación y complejidad del asesoramiento en materia corporativa, así como la categoría de los clientes (en el caso de que estos se aporten) del departamento.

Otros elementos a considerar serán todos los relativos a los resultados logrados por el equipo a lo largo del ejercicio evaluado, como facturación cosechada y evolución de la facturación respecto del ejercicio anterior; incremento del número de clientes; evolución del número de profesionales; reconocimiento por parte de directorios y *rankings* de prestigio, así como cualquier otro parámetro que aporte el despacho, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

VIII. MEJOR EQUIPO DE FINANCIERO

Este galardón busca reconocer al equipo de Financiero con un desempeño más destacado a lo largo del ejercicio evaluado. Se tendrá en cuenta las operaciones de financiación, las del ámbito bancario y las del ámbito de mercado de capitales en las que haya intervenido, así como la complejidad de las mismas y la sofisticación de las soluciones aportadas. También se valorará el número y el volumen de las mismas. Las transacciones citadas deben haber sido anunciadas a lo largo del ejercicio evaluado y seguir en marcha o haber sido completadas a fecha de presentación de esta candidatura. Además, los datos e información de las mismas deben contar con la

verificación de alguna de las principales plataformas de negocio. Es requisito indispensable que el liderazgo de las operaciones que se incluyan en la candidatura haya recaído sobre los abogados de la firma (en el caso de operaciones de carácter transnacional, además, que sean abogados radicados en España) o, al menos, que estos hayan tenido un papel claramente protagonista en ellas, y así deberá justificarse.

Otros elementos a considerar serán todos los relativos a los resultados logrados por el equipo a lo largo del ejercicio evaluado, como facturación cosechada y evolución de la facturación respecto del ejercicio anterior; incremento del número de clientes; evolución del número de profesionales, reconocimiento en directorios y *rankings* de prestigio, así como cualquier otro parámetro que aporte el despacho, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

IX. MEJOR EQUIPO DE REESTRUCTURACIONES E INSOLVENCIAS

Este galardón busca reconocer al equipo de Reestructuraciones e Insolvencias con un desempeño más destacado a lo largo del ejercicio evaluado. Se tendrá en cuenta la complejidad de los procesos de reestructuración o de insolvencia afrontados, así como la sofisticación y efectividad de las soluciones aportadas. También se valorará el número y volumen de los asuntos en los que el departamento ha intervenido. Es requisito indispensable que el liderazgo de los procesos que se incluyan en la candidatura haya recaído sobre los abogados de la firma (en el caso de procesos de carácter transnacional, además, que sean abogados radicados en España) o, al menos, que estos hayan tenido un papel claramente protagonista en ellas, y así deberá justificarse.

Otros elementos a considerar serán todos los relativos a los resultados logrados por el equipo a lo largo del ejercicio evaluado, como facturación cosechada y evolución de la facturación respecto del ejercicio anterior; incremento del número de clientes; evolución del número de profesionales; reconocimiento por parte de directorios y *rankings* de prestigio, así como cualquier otro parámetro que aporte el despacho, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

X. MEJOR EQUIPO DE PRIVATE EQUITY

Este galardón busca reconocer al equipo especializado en el asesoramiento a fondos de 'private equity' con un desempeño más destacado a lo largo del ejercicio evaluado. Se tendrá en cuenta el asesoramiento en todos los ámbitos del Derecho, ya sea en el Mercantil, en Financiero, en el de las Reestructuraciones o la Litigación, así como cualquier otro asunto en el que este se haya desempeñado. También se valorará la complejidad o sofisticación de la operación o el asunto. En el caso de transacciones u operaciones, estas deben haber sido anunciadas a lo largo del ejercicio evaluado y seguir en marcha o haber sido completadas a fecha de presentación de esta candidatura. Además, los datos e información de las mismas deben contar con la verificación de alguna de las principales plataformas de negocio. Es requisito indispensable que el liderazgo de las operaciones o litigios que se incluyan en la candidatura haya recaído sobre los abogados de la firma (en el caso de operaciones de

carácter transnacional, además, que sean abogados radicados en España) o, al menos, que estos hayan tenido un papel claramente protagonista en ellas, y así deberá justificarse.

Otros elementos a considerar será la capacidad del equipo para adaptarse a las especificidades de los fondos de 'private equity', así como los resultados obtenidos en virtud de su asesoramiento y que puedan acreditarse.

XI. MEJOR EQUIPO DE ENERGÍA

Este galardón busca reconocer al equipo especializado en el asesoramiento en materia de energía con un desempeño más destacado a lo largo del ejercicio evaluado. Se tendrá en cuenta el asesoramiento en todos los ámbitos en los que haya involucrada una empresa del sector energético o un asunto vinculado con la materia de la energía, ya sea de tipo transaccional, regulatorio o litigioso, en sede contencioso-administrativa, judicial o arbitral. En el caso de transacciones u operaciones, estas deben haber sido anunciadas a lo largo del ejercicio evaluado y seguir en marcha o haber sido completadas a fecha de presentación de esta candidatura. Además, los datos e información de las mismas deben contar con la verificación de alguna de las principales plataformas de negocio. Es requisito indispensable que el liderazgo de las operaciones o litigios que se incluyan en la candidatura haya recaído sobre los abogados de la firma (en el caso de operaciones de carácter transnacional, además, que sean abogados radicados en España) o, al menos, que estos hayan tenido un papel claramente protagonista en ellas, y así deberá justificarse.

Otros elementos a considerar serán todos los relativos a los resultados logrados por el equipo a lo largo del ejercicio evaluado, como facturación cosechada y evolución de la facturación respecto del ejercicio anterior; incremento del número de clientes; evolución del número de profesionales; reconocimiento por parte de directorios y *rankings* de prestigio, así como cualquier otro parámetro que aporte el despacho, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

XII. MEJOR EQUIPO DE FISCAL

Este galardón busca reconocer al equipo de Fiscal con un desempeño más destacado a lo largo del ejercicio evaluado. Se tendrá en cuenta el asesoramiento en operaciones, así como el diseño de planificaciones fiscales sofisticadas y complejas, y en litigios de elevada exigencia técnica o con trascendencia para el conjunto del sistema fiscal. También se valorará el número y volumen de los asuntos en los que el departamento ha intervenido. En el caso de asesoramientos con carácter transnacional, es indispensable que los abogados radicados en España hayan jugado un papel de liderazgo o elevado protagonismo en el asunto.

Otros elementos a considerar serán todos los relativos a los resultados logrados por el equipo a lo largo del ejercicio evaluado, como facturación cosechada y evolución de la facturación respecto del ejercicio anterior; incremento del número de clientes;

evolución del número de profesionales; reconocimiento por parte de directorios y *rankings* de prestigio, así como cualquier otro parámetro que aporte el despacho, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

XIII. MEJOR EQUIPO DE PROCESAL Y ARBITRAJE

Este galardón busca reconocer al equipo de Procesal y Arbitraje con un desempeño más destacado a lo largo del ejercicio evaluado. Se tendrá en cuenta la complejidad de los litigios y arbitrajes en los que ha intervenido, la cuantía de los mismos y la obtención de una resolución satisfactoria para los intereses del cliente. También se valorará el número y volumen de los asuntos en los que el departamento ha intervenido. Es requisito indispensable que el liderazgo de la defensa letrada de los procesos que se incluyan en la candidatura haya recaído sobre los abogados de la firma (en el caso de procedimientos de carácter transnacional, además, que sean abogados radicados en España) o, al menos, que estos hayan tenido un papel claramente protagonista en ellos, y así deberá justificarse.

Otros elementos a considerar serán todos los relativos a los resultados logrados por el equipo a lo largo del ejercicio evaluado, como facturación cosechada y evolución de la facturación respecto del ejercicio anterior; incremento del número de clientes; evolución del número de profesionales; reconocimiento por parte de directorios y *rankings* de prestigio, así como cualquier otro parámetro que aporte el despacho, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

XIV. MEJOR EQUIPO DE PÚBLICO

Este galardón busca reconocer al equipo de Derecho Público con un desempeño más destacado a lo largo del ejercicio evaluado. Se tendrán en cuenta los proyectos en los que ha intervenido (tanto en número como por volumen), así como la complejidad y sofisticación de los mismos, y la calidad y efectividad de las soluciones aportadas. También se tendrán en cuenta los procedimientos administrativos y/o judiciales en los que haya intervenido el departamento, valorando la complejidad técnica de los mismos y la obtención de un resultado satisfactorio para el cliente. Es requisito indispensable que el liderazgo de los proyectos que se incluyan en la candidatura haya recaído sobre los abogados de la firma (en el caso de proyectos de carácter transnacional, además, que sean abogados radicados en España) o, al menos, que estos hayan tenido un papel claramente protagonista en ellos, y así deberá justificarse.

Otros elementos a considerar serán todos los relativos a los resultados logrados por el equipo a lo largo del ejercicio evaluado, como facturación cosechada y evolución de la facturación respecto del ejercicio anterior; incremento del número de clientes; evolución del número de profesionales, reconocimiento en directorios y *rankings* de prestigio, así como cualquier otro parámetro que aporte el despacho, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

ÁREAS LEGALES CORPORATIVAS DE LAS EMPRESAS

XV. MEJOR EQUIPO CORPORATIVO DE REGULATORIO

Este galardón busca reconocer al equipo corporativo de Regulatorio con un desempeño más destacado a lo largo del ejercicio evaluado. Se tendrán en cuenta la tramitación de cuestiones y asuntos sofisticados y complejos para el cumplimiento de la normativa del sector, así como las actuaciones ante los organismos regulatorios con resolución satisfactoria para los intereses corporativos. También se valorará el desarrollo e implementación de sistemas, soluciones y procesos internos en el ámbito regulatorio que faciliten la gestión de los asuntos regulatorios competencia del departamento. Es requisito indispensable que el liderazgo de los asuntos y proyectos que se incluyan en la candidatura haya recaído sobre los abogados corporativos o, al menos, que estos hayan tenido un papel claramente protagonista en ellos, y así deberá justificarse. En el caso de proyectos de carácter transnacional, serán los abogados corporativos radicados en España quienes deben haber liderado el trabajo.

Otros elementos a considerar serán todos los relativos a los resultados logrados por el equipo a lo largo del ejercicio evaluado, como la aportación a los resultados de la compañía; evolución del número de profesionales; reconocimiento por parte de directorios y *rankings* de prestigio, así como cualquier otro parámetro que aporte el equipo, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

XVI. MEJOR EQUIPO CORPORATIVO DE COMPLIANCE

Este galardón busca reconocer al equipo corporativo de Compliance con un desempeño más destacado a lo largo del ejercicio evaluado. Se tendrán en cuenta la implementación de sistemas, programas y soluciones de elevada sofisticación para el cumplimiento de las obligaciones de la compañía en materia de *compliance*, así como la efectividad de los mismos. También las medidas y acciones adoptadas para la implementación y el cumplimiento de las mejores normas, directrices y prácticas en el ámbito del 'compliance'. Se valorará, asimismo, cualquier medida o acción diseñada y ejecutada por el equipo para la creación de una auténtica cultura de cumplimiento, así como las respuestas dadas por el equipo o la corporación que acrediten la existencia de esta cultura de cumplimiento. Es requisito indispensable que el liderazgo de los asuntos y proyectos que se incluyan en la candidatura haya recaído sobre los abogados corporativos o, al menos, que estos hayan tenido un papel claramente protagonista en ellos, y así deberá justificarse. En el caso de proyectos de carácter transnacional, serán los abogados corporativos radicados en España quienes deben haber liderado el trabajo.

Otros elementos a considerar serán todos los relativos a los resultados logrados por el equipo a lo largo del ejercicio evaluado, como la aportación a los resultados de la compañía; evolución del número de profesionales; reconocimiento por parte de directorios y *rankings* de prestigio, así como cualquier otro parámetro que aporte el equipo, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

XVII. MEJOR EQUIPO CORPORATIVO DE PRIVACIDAD Y CIBERSEGURIDAD

Este galardón busca reconocer al equipo corporativo de Privacidad y Ciberseguridad con un desempeño más destacado a lo largo del ejercicio evaluado. Se tendrán en cuenta la implementación de sistemas y soluciones de elevada sofisticación para el cumplimiento de las obligaciones normativas en materia de privacidad, protección de datos, ciberseguridad y seguridad de la información, así como la efectividad de los mismos y la eficacia de las respuestas dadas en situaciones de vulnerabilidad. También se valorarán las actuaciones y respuestas ofrecidas en procedimientos o ante requerimientos de las autoridades de protección de datos o autoridades judiciales. Es requisito indispensable que el liderazgo de los asuntos y proyectos que se incluyan en la candidatura haya recaído sobre los abogados corporativos o, al menos, que estos hayan tenido un papel claramente protagonista en ellos, y así deberá justificarse. En el caso de proyectos de carácter transnacional, serán los abogados corporativos radicados en España quienes deben haber liderado el trabajo.

Otros elementos a considerar serán todos los relativos a los resultados logrados por el equipo a lo largo del ejercicio evaluado, como la aportación a los resultados de la compañía; evolución del número de profesionales; reconocimiento por parte de directorios y *rankings* de prestigio, así como cualquier otro parámetro que aporte el equipo, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

XVIII. MEJOR EQUIPO CORPORATIVO O PROYECTO DE OPERACIONES LEGALES ('LEGAL OPS')

Este galardón busca reconocer al equipo corporativo de Operaciones Legales con un desempeño más destacado a lo largo del ejercicio evaluado o al proyecto que haya tenido una mayor capacidad de transformación en la asesoría jurídica en la que se ha implantado. Se tendrán en cuenta los proyectos diseñados e implementados para la mejora de la efectividad, eficiencia y funcionamiento de la asesoría jurídica, así como para la mejora de sus relaciones con otros departamentos corporativos. También se valorará la sofisticación de las soluciones aportadas y la aportación de indicadores que acrediten los resultados obtenidos por las mismas. Es requisito indispensable que el liderazgo de los proyectos que se incluyan en la candidatura haya recaído sobre los abogados corporativos o, al menos, que estos hayan tenido un papel claramente protagonista en ellos, y así deberá justificarse. En el caso de proyectos de carácter transnacional, serán los abogados corporativos radicados en España quienes deben haber liderado el trabajo.

Otros elementos a considerar serán todos los relativos a los resultados logrados por el equipo a lo largo del ejercicio evaluado, como la aportación a los resultados de la compañía; evolución del número de profesionales; reconocimiento por parte de directorios y *rankings* de prestigio, así como cualquier otro parámetro que aporte el equipo, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

XIX. MEJOR EQUIPO CORPORATIVO DE MERCANTIL Y M&A

Este galardón busca reconocer al equipo corporativo de Mercantil y M&A con un desempeño más destacado en el ejercicio evaluado. Se tendrán en cuenta, entre otras,

operaciones corporativas y societarias como fusiones y adquisiciones, escisiones y toda clase de operaciones societarias, tanto respecto de sociedades como de activos, valorando la sofisticación de las operaciones en las que ha intervenido, así como el número y volumen de las mismas. Las transacciones citadas deben haber sido anunciadas a lo largo del ejercicio evaluado y seguir en marcha o haber sido completadas a fecha de presentación de esta candidatura. En la evaluación de este galardón se valorará también la sofisticación y complejidad del asesoramiento en materia corporativa, así como el impacto que para el conjunto de la organización han tenido las operaciones o asuntos mencionados, y el volumen de las transacciones iniciadas o acometidas.

Otros elementos a considerar serán todos los relativos a los resultados logrados por el equipo a lo largo del ejercicio evaluado, como la aportación a los resultados de la compañía; evolución del número de profesionales; reconocimiento por parte de directorios y *rankings* de prestigio, así como cualquier otro parámetro que aporte el equipo, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

XX. MEJOR EQUIPO LEGAL DE SOSTENIBILIDAD Y ESG

Este galardón busca reconocer al equipo corporativo con un desempeño más destacado en la elaboración, desarrollo e implementación de políticas y proyectos corporativos de sostenibilidad y ESG, tanto en el caso de que el liderazgo de las mismas corresponda a la propia asesoría jurídica, como si la asesoría jurídica actúa como órgano asesor de otro departamento. Se tendrán en cuenta los políticas y proyectos corporativos más sofisticados y ambiciosos encaminados al cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, bien sea en el conjunto de las materias que engloban las siglas ESG, bien sea en una o varias de sus materias. Es requisito indispensable que el liderazgo de las iniciativas, políticas y proyectos que se incluyan en la candidatura haya recaído sobre los abogados corporativos o, al menos, que estos hayan tenido un papel claramente protagonista en ellos, y así deberá justificarse. En el caso de proyectos de carácter transnacional, serán los abogados corporativos radicados en España quienes deben haber liderado el trabajo. Otros elementos a considerar serán todos los relativos a los resultados logrados por las políticas, iniciativas y proyectos de ESG a lo largo del ejercicio evaluado. En este sentido, se tendrán en cuenta las cifras o circunstancias que acrediten dichos resultados. También se valorará la evolución de los recursos y el personal dedicado a esta materia, así como cualquier otro parámetro que aporte el equipo, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

SEGUNDO – PROCEDIMIENTO Y SISTEMA DE VOTACIÓN

Tras la selección de los finalistas en los premios de cada una de las categorías, los mismos se comunicarán a los miembros de cada jurado y la institución académica que

procederán a realizar la votación en el plazo indicado a tal efecto en la comunicación efectuada por El Confidencial. El procedimiento y sistema de votación será el descrito a continuación.

En cada premio, cada miembro del jurado correspondiente y la institución académica deberá señalar el candidato que considere ganador del mismo; el candidato que considere que ha quedado en segunda posición, y el candidato que considere que ha quedado en tercera posición. Al ganador se le concederán cinco (5) puntos; al segundo se le concederán dos (2) puntos, y al tercero se le concederá un (1) punto. En el caso de que algún miembro del jurado considere que alguno o ninguno de los finalistas reúne méritos suficientes para ser galardonado, podrá dejar alguna o todas las posiciones en blanco.

El valor de los votos será el siguiente:

- Los votos del jurado representarán el 80% (4/5) de la puntuación final.
- Los votos de la institución académica representarán el 20% (1/5) de la puntuación final.

En el caso de que la puntuación final arroje un empate entre dos o más finalistas, será declarado ganador el que haya recibido más votos como primer clasificado del premio (es decir, haya sido elegido más veces en primera posición). En el caso de empate a puntos y primeras posiciones, será declarado ganador el que reúna más votos como segundo clasificado. En el caso de empate a puntos, y empate a votos en primera posición y segunda posición, todos los finalistas en esta situación serán declarados coganadores del premio.

ANEXO II – PLANTILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas, en todo caso, y como se señala en el punto 3.4, deberán respetar el siguiente formato:

- Presentarse en formato A4, letra Calibri, tamaño 12 e interlineado sencillo.
- Contener una primera página en la que deberán indicarse los datos solicitados a efectos de la identificación del candidato y el premio al que aspira.
- A continuación, y a partir de la siguiente página, se desarrollarán los motivos de la candidatura. Podrán emplearse para ello un máximo de dos (2) páginas.

No respetar el formato podrá ser motivo de exclusión de la candidatura.

A continuación, se ofrece un modelo de plantilla que incluye los datos e información que los despachos de abogados, asesorías jurídicas de empresa o abogados que quieran presentar candidatura o candidaturas deberán cumplimentar en todo caso. Seguir el modelo de plantilla es opcional, pero la aportación de los datos solicitados es obligatoria. La omisión de alguno de los datos requeridos puede dar lugar a la exclusión de la candidatura.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA PARA LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS
PREMIOS EL CONFIDENCIAL JURÍDICO A LA ABOGACÍA DE LOS NEGOCIOS**

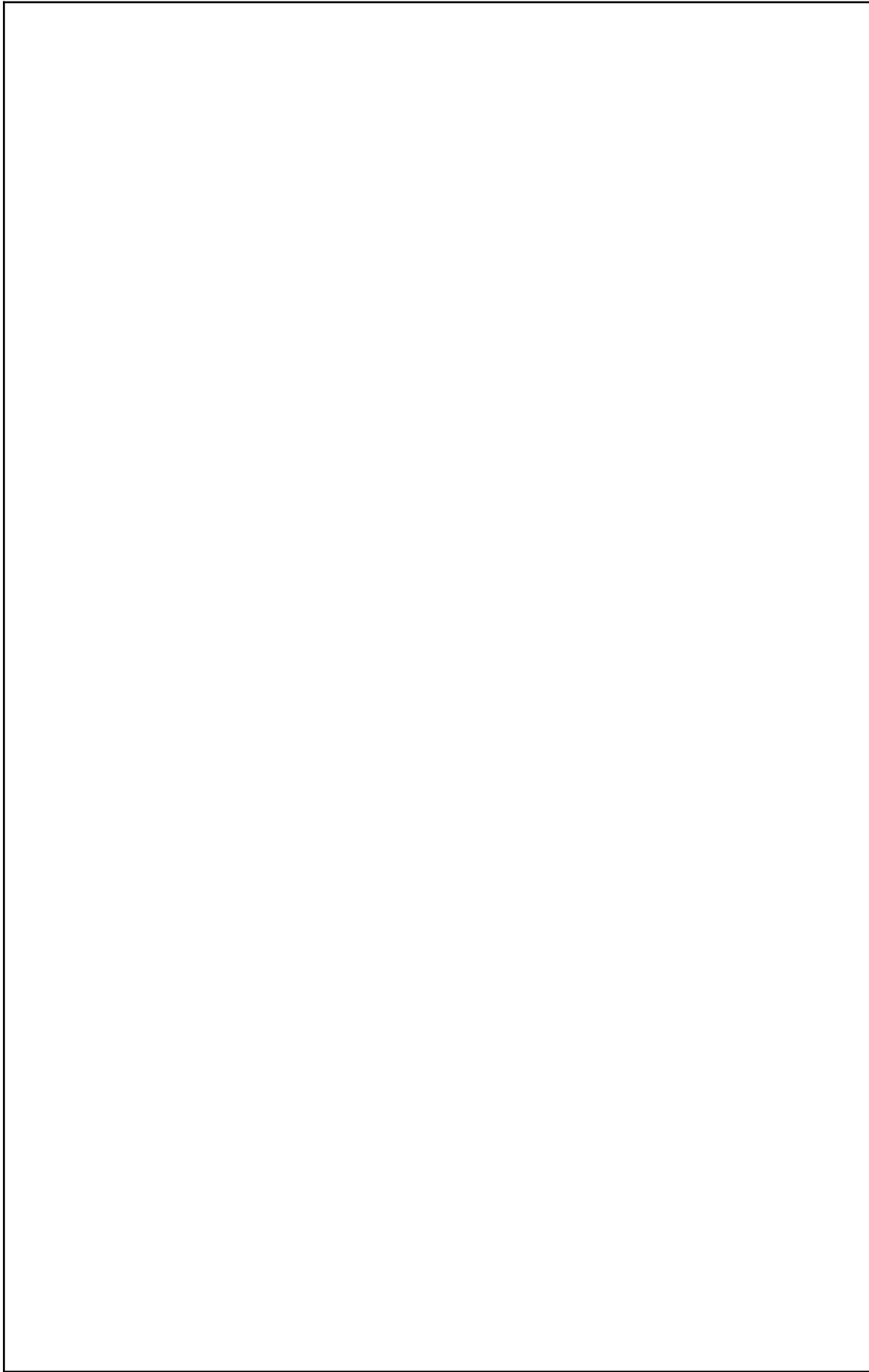
- **Nombre o denominación del candidato:**

- **Entidad a la que pertenece (en caso de persona física):**

- **Categoría y premio al que se presenta:**

- **Persona o personas de contacto:**

DESARROLLO DE LOS MOTIVOS DE LA CANDIDATURA (MÁXIMO DOS PÁGINAS)



El Confidencial